MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 37 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 10 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 2412-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 5744-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 813-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 089-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (en adelante, el "Contratista"), con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron el Contrato N° 161-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 05 y 07 ubicado en la Región Ica", por el monto de S/ 230,944.80 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles), y el siguiente plazo de ejecución:

FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD N°	NOMBRE DE ACTIVIDAD REGIÓN ICA	PLAZO DE EJECUCIÓN (días calendario)
05	"Instalación del Servicio de Descolmatación de los Canales de Riego Laterales Llipata y Santo Domingo, del Distrito de Llipata-Palpa-Ica"	12
07	"Limpieza de Canal Principal de Irrigación la Comunidad"	10

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2018-MINAGRI-PSI de fecha 6 de junio de 2018, se designa al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 161-2017-MINAGRI-PSI, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividades" con fecha 15 de junio de 2018, en el cual se indica que el Contratista culminó la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividad N° 05 y 07 el 26 y 24 de diciembre de 2017, respectivamente, de acuerdo a las Fichas Técnicas aprobadas por el PSI, procediendo a su recepción, en presencia del representante legal del Contratista, de la encargada de control y monitoreo del PSI, en su calidad de Supervisora del Servicio, y del Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Palpa;

Que, mediante Carta N° 047-2018-RIC S.A.C./GG, recibido por el PSI con fecha 9 de agosto de 2018, el Contratista presenta la Liquidación Final del servicio en cuestión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informes Nos. 007-2018-MINAGRI/PSI-RNCS y 4742-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fechas 23 y 24 de octubre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluye lo siguiente:

3724-18

"*(...)*

5.1 *La actividad ha sido ejecutada dentro del marco de la Ley N° 30556, y que mediante la Contratación Directa N° 089-2017-MINAGRI-PSI y Contrato N° 161-2018- MINAGRI-PSI, establece a la Empresa* ***RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC,*** *como ejecutora de la Actividad y como Responsable de Control y Monitoreo de la actividad la Ing. Elizabeth Carlota Gutiérrez Segovia, CIP N° 59383. El presupuesto contratado asciende a las suma de* ***S/ 230,944.80 (Doscientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro con 80/100 Soles), incluye IGV.*** *La actividad se ejecutó cumpliéndose las metas contratadas, habiéndose culminado la obra al* ***100.00%*** *como avance físico.*

5.2 *El servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 05 y N° 07 Ubicado en la Región Ica, se ha ejecutado en un plazo de doce (12) días calendario la Ficha Técnica N°05, y diez (10) días calendario la Ficha Técnica N° 07, habiéndose iniciado el 15 de diciembre de 2017 y ha culminado el 26 de diciembre del 2017. No se ha solicitado ampliaciones de plazo para la ejecución de la actividad.*

5.3 *Durante el desarrollo del servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°05, N°07, no existió deductivos ni adicionales de servicio.*

5.4 *La Entidad aplicó penalidad al contratista* ***RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.,*** *por* ***"otras penalidades"*** *la suma de* ***S/ 2,309.45 (Dos mil trescientos nueve con 45/100 Soles),*** *incluye IGV, en la valorización la cual se detalla:*

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Aplicación de la Penalidad
1	Cuando el contratista no cumple en presentar el informe final correspondiente dentro del plazo señalado (Presentó a destiempo la subsanación del informe final)	S/. 2,309.45
Total penalidad		S/. 2,309.45

5.5 *El PSI ha cumplido con pagar la suma de* ***S/. 228,635.35*** *(Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco 35/100 soles) Incluye IGV,* ***a favor de la empresa RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC,*** *por concepto de Valorización Única de servicio de ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°05 y N°07, Ubicado en la Región Ica.*

5.6 *El Costo total del "Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°05 y N°07, Ubicado en la Región Ica", asciende a la suma de* ***230,944.80 (Doscientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro con 80/100 Soles), incluye IGV.*** *(...)*". (Sic);

Que, mediante Memorando N° 5191-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio antes mencionado, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2412-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 5 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0302-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informe N° 5249-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 20 de noviembre de 2018, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 37 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5744-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Liquidación Técnico Financiera del servicio para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 813-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 7 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI[1], a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo

[1] La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: "*¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*"

cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobaran mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.*"; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", tales como:

a. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, según consta en la Carta N° 1535-2018-MINAGRI-PSI-DIR.

b. La liquidación del servicio contratado formulada por el Contratista, a través de la Carta N° 047-2018-RIC S.A.C./GG.

c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 007-2018-MINAGRI/PSI-RNCS y 4742-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5191-2018-MINAGRI-PSI-DIR.

d. Se cuenta con el Memorando N° 2412-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0302-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:

   - El monto contratado asciende a la suma de S/ 230,944.80 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido IGV.

   - Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Contratista, con cargo al servicio en mención, mostrando la suma de S/ 230,944.80 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles), correspondiente al SIAF 1026 y al Comprobante de Pago N° 2018-01767 de fecha 3 de abril de 2018.

Resolución Directoral N° 37 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

- Asimismo, precisa que durante la ejecución del servicio, se aplicó la retención por el concepto de penalidad por la suma de S/ 2,309.45 (Dos Mil Trescientos Nueve con 45/100 Soles);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio; sin perjuicio de ello, conforme se desprende de los antecedentes, debido a que el servicio materia del Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI culminó el 26 de diciembre de 2017 (Ficha Técnica de la Actividad N° 05) y el 24 de diciembre de 2017 (Ficha Técnica de la Actividad N° 07), siendo la Liquidación Final presentada por el Contratista el 9 de agosto de 2018 y el análisis técnico de dicha Liquidación fue realizado por la Oficina de Supervisión el 11 de octubre de 2018, recibida por la Dirección de Infraestructura de Riego el 23 de octubre de 2018 y presentado a la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de noviembre de 2018, es necesario realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear no haberse tramitado en forma oportuna la Liquidación Técnica Financiera respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 161-2017-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 05 y 07 ubicado en la Región Ica", conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Ficha Técnica de la Actividad N° 05: "Instalación del Servicio de Descolmatación de los Canales de Riego Laterales Llipata y Santo Domingo, del Distrito de Llipata-Palpa-Ica"	S/ 100,676.74
Ficha Técnica de la Actividad N° 07: "Limpieza de Canal Principal de Irrigación La Comunidad"	S/ 130,268.06
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 05 y 07 ubicado en la Región Ica – **MONTO CONTRATADO**	**S/ 230,944.80**
COSTO FINAL DEL SERVICIO	**S/ 230,944.80**
Penalidad Aplicada por concepto de "*Otras Penalidades*" (Ítem **1**)	S/ -2,309.45
MONTO TOTAL PAGADO *Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	**S/ 228,635.35**

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., a la Supervisora del Servicio, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente la Liquidación Técnico Financiera materia de análisis de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 161-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ADM. FINANZAS -PSI-

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORIA JURIDICA -PSI-

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO